

MFD
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 2020-0277-00

La secretaría conforme con el artículo 366 numeral 1° del CGP procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 13/10/2021 a favor de WILLIAM GUSTAVO CADENA TELLEZ, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	78.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES	\$	17.100
TOTAL	\$	95.100
NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ